La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Integrado

"Camilo Torres"

Facultado Oficialmente

Por Puente de Cháucara - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según

Resolución No. 13409 del 28 de octubre de 1982

Confiere a

María Alejandra Pérez Cárdenas

Identificado con T. I. No. 880805 31150 Expedida en Santa Bárbara de Pinchote

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad Informática

Por haber aprobado satisfactoriamente los cursos de formación básica secundaria y complementarios del Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Rectora

Secretaria

Reconocido como Bachillerato Técnico por la Secretaría de Educación

Decreto Nacional No. 045 de 1994

Aprobado en el nivel de Educación Básica Secundaria

Resolución No. [illegible] Fecha [illegible] Registro DANE No. [illegible]

Dado en Santa Bárbara de Pinchote a [illegible] de diciembre de [illegible]

El Servicio Nacional de
Aprendizaje SENA

MARIA ALEJANDRA PEREA CARDENAS

Título de

TÉCNICO EN
PROGRAMACION DE SOFTWARE

La Universidad Industrial de Santander

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Maria Alejandra Perea Cardenas

cédula de ciudadanía N° 1.098.743.088 expedida en Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Trabajadora Social

En testimonio de ello, se firma y se le entrega el presente Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el 17 de diciembre del año 2020

Registrado al folio 523 Libro 14-J Diplomas de Grado

Rector

Sonia Pinzón Duán
Secretario General

Personería Jurídica UIS – Resolución No. 25 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia.

91937

THOMAS GREG & SONS

Universidad Industrial de Santander

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

CERTIFICA : *que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No.* ***83647.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.*

Considerando el Consejo que,

MARIA ALEJANDRA PEREA CARDENAS

con CÉDULA DE CIUDADANÍA número ***1.098.743.088*** *expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, ha presentado el proyecto de grado con el título,* ***ASOCIACIONES DE PESCADORES, UNA MIRADA AL DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y DE GESTIÓN, EN LA CUENCA BAJA DE RIO SOGAMOSO Y CIÉNAGA EL LLANITO*** *y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de* ***CUATRO , CERO , CUATRO ,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***TRABAJADORA SOCIAL*** *con registro al folio número* ***523*** *del libro de diplomas* ***14-J.***

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) *HERNAN PORRAS DIAZ*

La Decana,(fdo.) *ANA CECILIA OJEDA AVELLANEDA*

La Secretaria General,(fdo.) *SOFIA PINZON DURAN*

Es copia de su original tomado a los DIECISIETE días del mes de Diciembre de DOS MIL VEINTE.

Sofía Pinzón Durán

SOFÍA PINZÓN DURÁN

MARÍA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS
Trabajadora Social

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Prosperidad Social y su programa Jóvenes en Acción

Certifican que

MARIA ALEJANDRA PEREA CARDENAS

Identificado con

Cédula de ciudadanía No 1098743088

Asistió y participó activamente a los talleres del **Módulo Presencial del Componente de Habilidades para la Vida** bajo la metodología de aprendizaje experiencial, desarrollando Competencias Laborales y las siguientes Competencias Transversales: Resiliencia, Perseverancia, Gestión de Conflictos, Comunicación Asertiva, Adaptabilidad, Empatía y Toma de Decisiones, realizados en 2 meses con una intensidad de 24 horas

En constancia se firma a los 05 días, en BUCARAMANGA en el mes de mayo de 2016

Juan Paulo Ortiz Vallejo

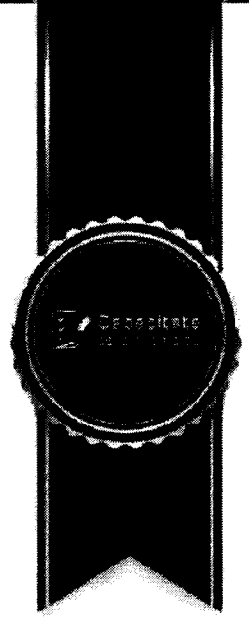

Capacitate para el empleo

Fundación Carlos Slim

Certificado de estudios

para acreditar que

Maria alejandra Perea cárdenas

completó y aprobó los estudios de

Servidor público

Ciudad de México a 29 de mayo de 2018

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a: https://capacitateparaelempleo.org/verifica/2zpex18sd/

Folio: 2zpex18sd

Operador contratista

Presencia

Mi Familia

BIENESTAR FAMILIAR

La Modalidad Mi familia otorga este reconocimiento al Profesional de Acompañamiento familiar:

MARIA ALEJANDRA PEREA CARDENAS

Por su: **INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD**

"Gracias a tu imaginación en la creación de estrategias innovadoras, lograste un impacto positivo trascendente"

Dado en Bucaramanga, julio 19 de 2022.

perador Capacitador

ASOCIACIÓN CRECER Y VIVIR

CERTIFICAN QUE

MARIA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS

Con Identificación N° 1.098.743.088

Participó en el Diplomado en

"Educación Inclusiva e Intercultural"

Con una intensidad de 120 horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a 8 días del mes de Agosto de 2023

Andrea González Tirado
Asociación Crecer y Vivir

Ana Maria Quintero Madrid
Operador Capacitador SAS

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **MARIA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS**, con cédula No. 1098743088 de Bucaramanga (Santander), el 22 de Enero de 2021 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER UIS**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0439 del 29 de Enero de 2021, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1098743088.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 459351005, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 22 de Enero de 2021.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 25 de Octubre de 2023, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código V15VLY6985 en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO VEREDAS CHIPATA

CERTIFICA

Que **MARÍA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.098.743.088** expedida en Bucaramanga, se desempeñó como TRABAJADORA SOCIAL, en el proyecto ***"Construcción De Placa Huellas En Las Veredas Hatillo, San Miguel Y Llano De San Juan En El Marco Del Convenio Interadministrativo N° 556-2022 Celebrado Entre El DPS Y El Municipio De Chipata-Santander"*** desde el 04 de abril de 2023 al 30 de diciembre de 2023 demostrando gran responsabilidad, compromiso, excelentes relaciones interpersonales y trabajo en equipo.

Durante el tiempo de ejecución del proyecto desarrolló las siguientes actividades:

- Organizar, orientar y acompañar a los beneficiarios del proyecto en espacios de participación, de integración comunitaria y de sentido de pertenencia.
- Orientación y acompañamiento de acción social a personas, grupos e instituciones involucradas.
- Diseñar y ejecutar capacitaciones integrales a los beneficiarios, en prácticas saludables y de higiene (promoción de la salud integral y prevención de factores de riesgo) que permitan promover la sostenibilidad, mantenimiento y buen uso de las intervenciones mediante la participación ciudadana.
- Elaboración del plan de comunicaciones, plan de gestión social y plan de trabajo correspondientes al componente social del proyecto.
- Detección, estudio, valoración y/o diagnóstico de las necesidades y problemas sociales.
- Prevención de la aparición de situaciones de riesgo social.
- Intervención social, con la finalidad de fortalecer y empoderar a los beneficiarios de mejoramientos de vivienda del proyecto.
- Asistir a las reuniones y auditorias que se programen durante la ejecución del proyecto.
- Diseñar, elaborar, socializar y hacer entrega de manual de uso de las unidades de intervención y mejoramiento, promoviendo una mejor calidad de vida con entornos y viviendas saludables.
- Realizar visitas de acompañamiento y seguimiento social durante el desarrollo del proyecto.
- Acompañar a los beneficiarios en el diligenciamiento de las actas de vecindad y satisfacción, constatando que los objetivos apuntados a mejorar su calidad de vida se hayan cumplido; así como valorar las metodologías utilizadas y detectar las modificaciones que sean pertinentes.
- Implementación del Sistema de Atención a la Comunidad (SAC), con el fin de atender y prevenir las posibles causas de conflictos tanto individuales como colectivos durante el desarrollo del proyecto, brindando atención directa para dar respuesta oportuna y eficaz.
- Conformación, reglamentación y acompañamiento al comité de veeduría ciudadana durante el desarrollo del proyecto.
- Ser mediador entre los beneficiarios, contratistas y demás instituciones involucradas.

Se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de Bucaramanga, a los 15 días del mes de enero de 2024.

ULIANOF ADOLFO FUHRER GAMBOA FORERO
C.C. 91.497.324
R.L. CONSORCIO VEREDAS CHIPATA, SANTANDER

ASOCIACIÓN
CRECER
Y VIVIR

CERTIFICACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS

Por medio de la presente, certifico que la señora, **MARIA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1098743088** de BUCARAMANGA, prestó sus servicios con la **ASOCIACIÓN CRECER Y VIVIR**, en la Modalidad Familiar, del Instituto Colombiano Bienestar Familiar, en los siguientes términos:

Cargo:	Apoyo Psicosocial
Fecha de inicio:	21 de febrero de 2023
Fecha terminación:	15 de diciembre de 2023
Tipo de contratación:	Contrato por prestación de servicio

La presente certificación se expide a los treinta (30) de diciembre de 2023, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

Alejandra Ramírez

ALEJANDRA RAMÍREZ CAPACHO
Jefe de Talento Humano
Asociación Crecer y Vivir

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN TEMPORAL HUELLAS DPS 22

CERTIFICA

Que **MARÍA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.743.088 expedida en Bucaramanga, se desempeñó como **TRABAJADORA SOCIAL**, en el proyecto ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO VIAL EN LAS VEREDAS NUEVO MUNDO, TAGUALES, ARRUGAS, YARIMA Y CASCAJALES" CONTRATO N° 170 – 2022 celebrado entre el DPS y el Municipio de San Vicente de Chucuri - Santander***" durante el periodo del 24 de Enero de 2022 al 15 de Diciembre de 2022, demostrando gran responsabilidad, compromiso, excelentes relaciones interpersonales y trabajo en equipo.

Durante el tiempo de ejecución del proyecto desarrolló las siguientes actividades:

- Orientación y acompañamiento de acción social a personas, grupos e instituciones involucradas.
- Elaboración del plan de comunicaciones, plan de gestión social y plan de trabajo correspondientes al componente social del proyecto.
- Detección, estudio, valoración y/o diagnóstico de las necesidades y problemas sociales.
- Prevención de la aparición de situaciones de riesgo social.
- Intervención social, con la finalidad de fortalecer y empoderar a los beneficiarios de mejoramientos de vivienda del proyecto.
- Asistir a las reuniones y auditorias que se programen durante la ejecución del proyecto.
- Organizar, orientar y acompañar a los beneficiarios del proyecto en espacios de participación, de integración comunitaria y de sentido de pertenencia.
- Diseñar, elaborar, socializar y hacer entrega de manual de uso de las unidades de intervención y mejoramiento, promoviendo una mejor calidad de vida con entornos y viviendas saludables.
- Diseñar y ejecutar capacitaciones integrales a los beneficiarios que permitan promover la sostenibilidad, mantenimiento y buen uso de las intervenciones mediante la participación ciudadana.
- Realizar visitas de acompañamiento y seguimiento social durante el desarrollo del proyecto.
- Acompañar a los beneficiarios en el diligenciamiento de las actas de vecindad y satisfacción, constatando que los objetivos apuntados a mejorar su calidad de vida se hayan cumplido; así como valorar las metodologías utilizadas y detectar las modificaciones que sean pertinentes.
- Implementación del Sistema de Atención a la Comunidad (SAC), con el fin de atender y prevenir las posibles causas de conflictos tanto individuales como colectivos durante el desarrollo del proyecto, brindando atención directa para dar respuesta oportuna y eficaz.
- Conformación, reglamentación y acompañamiento al comité de veeduría ciudadana durante el desarrollo del proyecto.
- Ser mediador entre los beneficiarios, contratistas y demás instituciones involucradas.

Se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de Bucaramanga (Santander), a los 11 días del mes de enero de 2023, en constancia firma,

MARCELA CASTELLANOS OSMA
Representante Legal

Medellín, 01 de Agosto de 2022

PRESENCIA COLOMBO SUIZA

NIT: 890.984.938-4

HACE CONSTAR

QUE: La Profesional **MARIA ALEJANDRA PEREA CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía **N 1098743088** tuvo un contrato por prestación de servicios independientes en el cargo de **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR** en el Programa Mi Familia, cuya vigencia fue del **17 DE ENERO DE 2022** hasta el **31 DE JULIO DE 2022.**

Funciones Realizadas

- ✓ Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.
- ✓ Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.
- ✓ Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
- ✓ Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
- ✓ Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades
- ✓ Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.
- ✓ Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.
- ✓ Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar

atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.

- ✓ Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.
- ✓ Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.
- ✓ Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.
- ✓ Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
- ✓ Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
- ✓ Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
- ✓ Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.
- ✓ Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.
- ✓ Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
- ✓ Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.
- ✓ Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

Esta información es por solicitud del propio (a) interesado (a).

Para mayor información comunicarse al 3164289333.

Atentamente,

MARILU ESCUDERO CELIS
Psicóloga organizacional

UNION TEMPORAL MEJORAMIENTOS MOLAGAVITA 2018
NIT 901.777.457 - 6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTOS MOLAGAVITA 2018

CERTIFICA

Que **MARÍA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.743.088 expedida en Bucaramanga, desempeñó como **TRABAJADORA SOCIAL**, en el proyecto "***estudios, diseños y construcción de mejoramientos de vivienda en el marco del convenio interadministrativo N° 657 de 2017 celebrado entre el DPS – FIP y el Municipio de Molagavita-Santander***" desde el 26 de Enero de 2021 al 30 de Diciembre de 2021, demostrando gran responsabilidad, compromiso, excelentes relaciones interpersonales y trabajo en equipo.

Durante el tiempo de ejecución del proyecto desarrolló las siguientes actividades:

- Orientación y acompañamiento de acción social a personas, grupos e instituciones involucradas.
- Elaboración del plan de comunicaciones, plan de gestión social y plan de trabajo correspondientes al componente social del proyecto.
- Detección, estudio, valoración y/o diagnóstico de las necesidades y problemas sociales.
- Prevención de la aparición de situaciones de riesgo social.
- Intervención social, con la finalidad de fortalecer y empoderar a los beneficiarios de mejoramientos de vivienda del proyecto.
- Asistir a las reuniones y auditorias que se programen durante la ejecución del proyecto.
- Organizar, orientar y acompañar a los beneficiarios del proyecto en espacios de participación, de integración comunitaria y de sentido de pertenencia.
- Diseñar, elaborar, socializar y hacer entrega de manual de uso de las unidades de intervención y mejoramiento, promoviendo una mejor calidad de vida con entornos y viviendas saludables.
- Diseñar y ejecutar capacitaciones integrales a los beneficiarios, en prácticas saludables y de higiene (promoción de la salud integral y prevención de factores de riesgo) que permitan promover la sostenibilidad, mantenimiento y buen uso de las intervenciones mediante la participación ciudadana.
- Realizar visitas de acompañamiento y seguimiento social durante el desarrollo del proyecto.
- Acompañar a los beneficiarios en el diligenciamiento de las actas de vecindad y satisfacción, constatando que los objetivos apuntados a mejorar su calidad de vida se hayan cumplido; así como valorar las metodologías utilizadas y detectar las modificaciones que sean pertinentes.
- Implementación del Sistema de Atención a la Comunidad (SAC), con el fin de atender y prevenir las posibles causas de conflictos tanto individuales como colectivos durante el desarrollo del proyecto, brindando atención directa para dar respuesta oportuna y eficaz.
- Conformación, reglamentación y acompañamiento al comité de veeduría ciudadana durante el desarrollo del proyecto.
- Ser mediador entre los beneficiarios, contratistas y demás instituciones involucradas.

Se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de Bucaramanga, a los 12 días del mes de julio de 2024, en constancia firma,

JORGE GIL CASTILLO
C.C. 13.838.075
R.L. UNION TEMPORAL MEJORAMIENTOS MOLAGAVITA 2018

Elaboró: Aux. Admin.

U.T MEJORAMIENTOS ARATOCA 2018

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTOS ARATOCA 2018

CERTIFICA

Que **MARÍA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.743.088 expedida en Bucaramanga, se desempeñó como **TRABAJADORA SOCIAL**, en el proyecto *"**estudios, diseños y construcción de mejoramientos de vivienda en el marco del convenio interadministrativo N° 539 de 2016 celebrado entre el DPS – FIP y el Municipio de Aratoca-Santander**"* durante el periodo del 02 de noviembre de 2020 al 30 de enero de 2021, demostrando gran responsabilidad, compromiso, excelentes relaciones interpersonales y trabajo en equipo.

Durante el tiempo de ejecución del proyecto desarrolló las siguientes actividades:

- Orientación y acompañamiento de acción social a personas, grupos e instituciones involucradas.
- Elaboración del plan de comunicaciones, plan de gestión social y plan de trabajo correspondientes al componente social del proyecto.
- Detección, estudio, valoración y/o diagnóstico de las necesidades y problemas sociales.
- Prevención de la aparición de situaciones de riesgo social.
- Intervención social, con la finalidad de fortalecer y empoderar a los beneficiarios de mejoramientos de vivienda del proyecto.
- Asistir a las reuniones y auditorias que se programen durante la ejecución del proyecto.
- Organizar, orientar y acompañar a los beneficiarios del proyecto en espacios de participación, de integración comunitaria y de sentido de pertenencia.
- Diseñar, elaborar, socializar y hacer entrega de manual de uso de las unidades de intervención y mejoramiento, promoviendo una mejor calidad de vida con entornos y viviendas saludables.
- Diseñar y ejecutar capacitaciones integrales a los beneficiarios, en prácticas saludables y de higiene (promoción de la salud integral y prevención de factores de riesgo) que permitan promover la sostenibilidad, mantenimiento y buen uso de las intervenciones mediante la participación ciudadana.
- Realizar visitas de acompañamiento y seguimiento social durante el desarrollo del proyecto.
- Acompañar a los beneficiarios en el diligenciamiento de las actas de vecindad y satisfacción, constatando que los objetivos apuntados a mejorar su calidad de vida se hayan cumplido; así como valorar las metodologías utilizadas y detectar las modificaciones que sean pertinentes.
- Implementación del Sistema de Atención a la Comunidad (SAC), con el fin de atender y prevenir las posibles causas de conflictos tanto individuales como colectivos durante el desarrollo del proyecto, brindando atención directa para dar respuesta oportuna y eficaz.
- Conformación, reglamentación y acompañamiento al comité de veeduría ciudadana durante el desarrollo del proyecto.
- Ser mediador entre los beneficiarios, contratistas y demás instituciones involucradas.

Se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de Bucaramanga (S), a los 05 días del mes de febrero de 2021, en constancia firma,

ALIRIO PABÓN ACOSTA
Representante Legal

CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE

NIT.900.274.388-2

CERTIFICA QUE:

MARÍA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.743.088 de Bucaramanga, desarrolló su periodo de práctica profesional como apoyo al área de TRABAJO SOCIAL en la corporación bajo la **MODALIDAD HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD CASA HOGAR** durante el primer semestre del 2019, las actividades desarrolladas estuvieron enmarcadas en la atención de niños, niñas y adolescentes y se mencionan a continuación:

1. Recepción de casos y verificación del proceso de restablecimiento de derechos de cada beneficiario que ingresa a las modalidades de atención.
2. Valoración socio-familiar incluyendo perfil de vulneración/generatividad.
3. Desarrollo de estrategias de atención interdisciplinaria que involucre a los beneficiarios, teniendo en cuenta sus características personales, familiares y sociales de conformidad con el nivel de desarrollo de los mismos.
4. Actividades frente los planes de fortalecimiento dirigido a los beneficiarios, donde se planee y desarrolle talleres informativos y formativos, campañas u otras estrategias
5. Aportar desde su disciplina al desarrollo de actividades que lleven a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes al cumplimiento de sus logros en los planes de atención individual
6. Potenciar las capacidades individuales para que sean los mismos beneficiarios quienes afronten y den respuesta a los conflictos sociales cotidianos.
7. Proyectos de intervención que permitan conocer el contexto poblacional y las situaciones de riesgo social que se presentan, así como las carencias y necesidades del mismo contexto.

Se puede resaltar la responsabilidad, trabajo en equipo, humanización y ética profesional demostrado por la estudiante, al igual que el trabajo final de práctica, el cual consta de una herramienta Lúdico-pedagógica cuyo objetivo es fortalecer actitudes en los niños, niñas y adolescentes vinculados a la modalidad, que les permitan accionar en las diferentes problemáticas identificadas; generando espacios de reflexión y discusión, mediante la realización de una serie de actividades que se encuentran dentro de la cartilla denominada: "Si conozco mi entorno, sé enfrentarme a él".

Para constancia de lo anterior se firma, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

MARIA JOSÉ RUEDA ALVARADO
Coordinadora de Gestión Humana
CORPOADASES

A QUIEN PUEDA INTERESAR

NILSA YURLEY MACIAS RODRIGUEZ, *Especialista en Pedagogía para el desarrollo de la Inteligencia*, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 37.653.106 expedida en San Vicente de Chucuri, por medio del presente escrito me permito CERTIFICAR que la señora **MARIA ALEJANDRA PEREA CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.743.088 expedida en Bucaramanga, prestó sus servicios como asistente, durante el periodo de Junio a Diciembre de 2018, en horarios nocturnos y fines de semana, desarrollando funciones de sistematización de informes, apoyo en procesos lúdicos pedagógicos, y otras actividades dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

Se expide a solicitud de la interesada, a los veinte doce (12) días del mes de Diciembre de 2018.

NILSA YURLEY MACIAS RODRIGUEZ
C.C. 37.653.106

RESOLUCIÓN Nº 0017
(19 ENE 2018)

POR LA CUAL SE HACE UNA VINCULACION FORMATIVA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el parágrafo 1° del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, la sección 7 del capítulo 1° del Título 6 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO

A. Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991 dispone que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. También señala que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

B. Que el artículo 13 de la Ley 1780 de 2016 dispone que *"El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, desarrollará y reglamentará una política que incentive, fomente y coordine los programas de jóvenes talentos, orientados a que jóvenes sin experiencia puedan realizar práctica laborales, judicatura y relación docencia de servicio en el área de salud, en las entidades públicas, las cuales contarán como experiencia para el acceso al servicio público (...)"*.

C. Que el parágrafo 1 del artículo 13 de Ley 1780 de 2016, dicta que *"En caso de realizar en el sector público la práctica laboral, judicatura o relación docencia de servicio en el área de la salud, las entidades públicas podrán realizar la vinculación formativa del practicante y no será obligatorio celebrar convenios con la Institución Educativa, salvo en los casos en que la Institución Educativa lo solicite en el marco de la autonomía universitaria"*.

D. Que el parágrafo 3 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016, señala que *"A través del Mecanismo de Protección al Cesante y con cargo al FOSFEC, podrá financiarse práctica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud como mecanismo para que los jóvenes adquieran experiencia laboral relaciona a su campo de estudio"*

E. Que el inciso 2 del artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, consagra que "por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo".

F. Que el Sección 7 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, reglamenta: (i) los lineamientos que permiten hacer uso de los recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC para financiar practica laboral, judicatura y relación docencia de servicio en el área de la salud, y (ii) la seguridad social de los estudiantes que hagan parte de los programas de incentivo para las prácticas laborales y judicatura en el sector público.

G. Que mediante Resolución 4566 de 2016, el Ministerio del Trabajo reguló la operación del programa de incentivos para las prácticas laborales en el sector público.

H. Que la entidad MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ cuenta con una plaza de PRACTICA LABORAL ORDINARIA (1625966512-21) con las siguientes actividades principales:

Apoyar a la entidad, según la necesidad, en acciones relacionadas con:

- Infancia, juventud y familia
- Democracia y participación social
- Políticas públicas y planeación del desarrollo
- Responsabilidad social
- Protección social
- Derechos humanos, procesos de paz y transformación de conflictos
- Naturaleza y sociedad

I. Que la entidad MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ se presentó para participar como escenario de práctica, del programa de prácticas laborales en el sector público-Estado Joven, liderado por el Ministerio del Trabajo y el Departamento Administrativo de la Función Pública, registrando la plaza de práctica antes mencionada.

J. Que en el marco de este programa, se realizó un proceso de publicación de la plaza de práctica (1625966512-21), de preselección y selección del practicante, producto del cual fue escogido la estudiante MARIA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.743.088 expedida en Bucaramanga.

K. Que MARIA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS es estudiante del programa TRABAJO SOCIAL de la Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, registro SNIES 693 del nivel de formación UNIVERSITARIO, según carta suscrita por la Directora de la Escuela de Trabajo Social.

L. Que para el programa de incentivos de las prácticas laborales en el sector público, la Caja de Compensación Familiar CAJASAN y con cargo a los recursos del FOSFEC, será la encargada del pago del auxilio formativo y de la afiliación y cotización a los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de la practicante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular formativamente a la estudiante MARIA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.743.088 expedida en Bucaramanga, en la práctica laboral ordinaria (1625966512-21 – TRABAJO SOCIAL), ubicada en la dependencia Secretaría General y de Gobierno de esta entidad pública, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como tutor de la práctica laboral ordinaria a la que se refiere la presente Resolución, a la Doctora SONIA STELLA GARCÍA PEÑA Secretaria de Despacho de la Secretaría General y de Gobierno quien deberá cumplir con todas las obligaciones que le

correspondan, en el marco de lo estipulado por el programa "Estado Joven: prácticas laborales en el sector público".

ARTÍCULO TERCERO: La duración de la práctica laboral ordinaria y por lo tanto de la vinculación formativa, es de Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Vicente de Chucurí (Sder) a los 19 ENE 2018

OMAR ACEVEDO RAMIREZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Celia C.
Revisó: Celia C.
Aprobó: Sonia G.

CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICA LABORAL

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ- COMISARIA DE FAMILIA

HACE CONSTAR:

Que la estudiante MARÍA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No.1098743088 de Bucaramanga, culminó satisfactoriamente su practica laboral en el marco del programa "Estado Joven", realizada en la Alcaldía municipal de San Vicente de Chucurí – Comisaria de Familia.

Desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 29 de Junio de 2018 desempeñando las siguientes actividades:

1. Proceso Académico dividido en cuatro etapas.
   - UBICACIÓN: Análisis Institucional y contextualización del objeto de intervención.
   - MARCO DE REFERENCIA: marco teórico, conceptual, marco legal, algunos elementos históricos y geográficos del municipio y propuesta metodológica del diagnóstico.
   - DIAGNÓSTICO. Análisis e interpretación de la situación a intervenir
   - PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL: la cual debe desarrollar segundo semestre de practica.

2. Acompañamiento al Equipo Interdisciplinario de la Comisaria de Familia en la realización de la oferta institucional con las diferentes Instituciones del Municipio de San Vicente de Chucurí
3. Acompañamiento en visitas domiciliarias con el Equipo Interdisciplinario de la Comisaria de Familia.
4. Acompañamiento y Apoyo a la Trabajadora Social en el desarrollo de las campañas de Trabajo Infantil
5. Acompañamiento y apoyo a la Trabajadora Social en capacitaciones de asuntos de familia.
6. Acompañamiento y apoyo a la Trabajadora Social en Campañas de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Apoyar en la ejecución de diez (10) campañas de Prevención del consumo de SPA
8. Apoyar en la ejecución de cuatro (04) campañas de Mitigación del Bullying
9. Apoyar en la ejecución de diez (10) campañas de Prevención de Abuso Sexual en Infancia
10. Apoyar en la ejecución de tres (03) campañas de Construcción de Valores.

cajasan MINTRABAJO Servicio de Empleo

11. Apoyar en la ejecución de Cuatro (04) campañas de prevención de embarazo adolescente
12. Apoyar en la ejecución de cuatro (04) campañas de Cátedra de Paz.
13. Implementar el Comite de Participación de niños y niñas del Municipio de San Vicente de Chucuri

En cumplimiento de lo establecido por el articulo 64 de la Ley 1429 de 2010, modificado por el articulo 18 de la Ley 1780 de 2016, para los empleos que requieran titulo de profesional o tecnológico o técnico y experiencia, **será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales**, contratos de aprendizaje, judicatura, relación docencia de servicio del sector salud, servicio social obligatorio o voluntariados.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinte y nueve (29) días del mes de Junio de dos mil diez y ocho (2018).

Cordialmente,

SONIA STELLA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente, 26 de Octubre 2018

LUCERO ANKAL VILLAMIZAR RUBIANO Y SONIA KATHERINE PAREDES HERNANDEZ
Trabajadora Social y Psicóloga Social respectivamente

CERTIFICA:

Que, MARIA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.743.088, TRABAJADORA SOCIAL EN FORMACIÓN PRÁCTICA (UIS), asistió a la comisaria de familia desde el día ocho (8) de agosto hasta el veintiséis (26) de octubre del presente año, cumpliendo con intensidad de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes en la jornada de la mañana.

La Estudiante en Formación desempeñó funciones de apoyo en: visitas domiciliarias Psico-sociales, consultas, campañas, realización de talleres de proyecto de vida y autoestima, remisiones, CIETI, Oficios, Cartilla, radio, SIRITI y Deserción Escolar.

Esta certificación se expide con destino a: Comisaria de Familia.

TS. Lucero A. Villamizar R.
c.c. 1.098.694.542
T.P. 291741805-1

LUCERO ANKAL VILLAMIZAR RUBIANO
Trabajadora Social-Par Idóneo

SONIA KATHERINE PAREDES HERNANDEZ
Psicóloga-Social

INSTITUCIÒN EDUCATIVA EL GUAMO
Resolución 021736 del 09 de Noviembre de 2015
Dane 268745000331 NIT 804017784-7
colguamosimacota@gmail.com Celular - 3123045813

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GUAMO DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER,

HACE CONSTAR QUE:

MARÍA ALEJANDRA PEREA CÁRDENAS, Identificada con cedula de ciudadanía Número 1098743088 de Bucaramanga, Presto sus servicios Profesionales Institución Educativa el Guamo como ***TRABAJADORA SOCIAL EN FORMACIÓN,*** servicio que presto durante meses de Febrero a Diciembre de 2017, Tiempo en el que desarrollo capacitaciones talleres y actividades psicopedagógicas con los niños, niñas adolescentes y padres de familia, con el fin de garantizar los derechos y deberes desde su contexto individual familiar y social en las problemáticas de:

- Prevención de embarazos en adolescentes
- Prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
- Construcción de valores
- Mitigación de BULLYNG
- Talleres a Padres de familia sobre educación y valores en Familia
- Prevención de abuso sexual infantil
- Catedra de Paz y fortalecimiento de las Habilidades Sociales
- Prevención del Trabajo Infantil
- Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y artísticas

La funcionaria se caracterizó por su buena conducta, responsabilidad y cumplimiento de las funciones asignadas.

Nota: Su vinculación Laboral representada en una Bonificación en dinero aportados por la Asociación de Padres de Familia.
Se expide la presente constancia a los 17 días del mes de Julio de 2018 a solicitud de la interesada

Cordialmente,

Esp. GERARDO DIAZ DELGADILLO
Rector
E-mail: colguamosimacota@gmail.com
Celular: 3123045813

"Ciencia y libertad"